14 (catorce)

ELECTROPAR
INGENIEROS
CONSULTORES SRL

Asunción, 18 de julio de 2025

Señor
Ing. Alcides José Cáceres Vargas, Director de Fiscalización
Electropar Ingenieros Consultores S.R.L.
Presente

Ref.: Servicios de Consultoría para la Fiscalización del Proyecto de Mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro, Tramo Progresiva 0+000 (Horqueta) – Belén – Progresiva 43+920 (Concepción)", a ser ejecutada con financiamiento del FOCEM. Contrato S.G. Ministro N° 570/2022

Asunto: Informe Técnico de Revisión de la Prórroga del Plazo de ejecución de las obras por inclemencias climáticas del periodo abril 2025 hasta junio 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Obra de la referencia, con el propósito de elevar el análisis técnico en virtud a lo presentado mediante Nota N° 19-2025 por la Contratista Constructora Acaray S.A., relativa a la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas en el periodo de abril 2025 hasta junio de 2025.

A continuación, se expone cuanto sigue:

Informe Técnico de Revisión de la Prórroga del Pazo de Ejecución de las Obras por condiciones climáticas excepcionalmente adversas

1. En las Condiciones Contractuales y los Aspectos Generales para Contratación de Obra se establece:

Condiciones Contractuales

16. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

a) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en el SICP y fuere solicitado por el Contratista;
No aplica, es decir el inicio de la obra no está supeditada al pago del anticipo.

b) Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las obras se utilizarán los siguientes criterios:

Mencia de Sanabria N° 458 c/ Bruno Guggiari
Telefax +595 21 30 33 70
Asunción – Paraguay

- *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.*

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATam= [APm/22] Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días

- *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes.*

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATam = [APm/30] Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente

Aspectos Generales para Contratación de Obras

2. Prórroga de los Plazos de Ejecución

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

2. Planilla Acumulativa Mensual de Registro de Lluvias actualizada

La planilla de Registro de lluvias y sus consecuencias presentada por la Contratista que incluye el periodo comprendido desde abril/2025 hasta el mes de junio/2025, fue verificada con el Registro de Precipitación Diaria de la DINAC y las Planillas de lluvias asentadas mensualmente en el Libro de Obra conforme a la lectura del registro del pluviómetro ubicado en el Campamento de la Contratista; las mismas se corresponden.

ELECTROPAR
INGENIEROS
CONSULTORES SRL

3. Cálculo de días de prórroga del plazo de ejecución de las obras

Considerando los datos actuales del Contrato de Obra, se tiene:

Orden de Inicio: 01/07/2022- Nota DV Nº 1484/2022
Plazo contractual original: 24 meses
Fecha de terminación contractual original: 30 de junio de 2024
Ampliación de plazo por aumento de cantidades de Obra: 4,79 meses
Fecha de final de terminación por mayor alcance de obra: 20/11/2024
Prórroga por lluvias y consecuencias (Nota DV Nº 1091/2024): 58 días
Prórroga por lluvias y consecuencias (Nota DV Nº 2976/2024): 8 días
La prórroga total de 66 (sesenta y seis) días por lluvias y sus consecuencias del periodo comprendido de julio 2022 a junio 2024, fue incluida en el Convenio Modificatorio N° 2 de Obra vigente.
Prórroga por lluvias y consecuencias (Nota DV Nº 1521/2025): 75 días
Fecha de Plazo Final de Obra vigente: 29 de julio de 2025

En este sentido, esta Fiscalización Residente ha realizado la cuantificación de los días prorrogables por días de lluvia y sus consecuencias, y a criterio de la Fiscalización corresponde aplicar la segunda fórmula indicada en el punto ***16. Plazo de Ejecución*** de las Condiciones Contractuales [1].

Mes	Días Prorrogables (Días de lluvia y consecuencias)
Abril/2025	14
Mayo/2025	4
Junio/2025	16
Total de días de prorrogables	**34**

4. Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero Reprogramado

Esta Fiscalización Residente no presenta objeción al Cronograma y su correspondiente Curva de Avance Físico – Financiero presentados por la Contratista.

- [1] *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes.*

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATam = [APm/30] Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente

ELECTROPAR
INGENIEROS
CONSULTORES SRL

5. Conclusión

Para el período comprendido desde abril/2025 a junio/2025 se recomienda:

- Otorgar un total de 34 (treinta y cuatro) días por los efectos de lluvias y sus consecuencias, quedando como Plazo Final de Obra el 01 de setiembre de 2025.

- Aprobar el Cronograma y la Curva de Avance Físico – Financiero presentados por la Contratista.

Se eleva el presente informe, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes ante el MOPC, salvo mejor parecer.

Ing. Cristóbal Cabello Báez
Residente de Fiscalización

Mencia de Sanabria Nº 458 c/ Bruno Guggiari
Telefax +595 21 30 33 70
Asunción – Paraguay